



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

ACUERDO DE CONCEJO N° 001-2020/MDCH

Chorrillos, 23 de enero de 2020

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos

VISTOS;

En Sesión Ordinaria de fecha 23 de enero de 2020, el Informe N° 003-2020-GDS-MDCH de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 002-2020-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 019-2020-MDCH-GM de Gerencia Municipal y el Informe N° 039-2020-GAJ-MDCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 039-2020-GAJ-MDCH, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto al Convenio entre la Municipalidad de Chorrillos y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- MIDIS.

Que, el Programa de Complementación Alimentaria - PCA., brinda apoyo alimentario a sus usuarios a través de los centros de atención agrupados en sus diversas modalidades.

Que, el convenio se sustenta por la Ley N° 25307, que crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base; la Ley N° 27767, la Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia Alimentaria; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y sus modificaciones; la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley N° 29792, Ley de creación, organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Que, la Municipalidad, de conformidad a lo que establece la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, asimismo tiene la finalidad de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su territorio. La Municipalidad tiene personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS; de conformidad con la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, es el organismo rector del sector Desarrollo e Inclusión Social, que comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas al cumplimiento de las políticas nacionales en materia de promoción de desarrollo social, la inclusión y la equidad. Tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal.

Que, el convenio tiene como objetivo determinar las obligaciones que asumirán las partes durante la gestión descentralizada del Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en el marco de sus respectivas competencias, para la adecuada gestión de dicho programa.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, la Resolución Ministerial N° 294-2019-MIDIS aprueba el Convenio de Gestión a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social con los Gobiernos Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria – PCA en el periodo 2020-2023, con el propósito de mejorar la calidad de vida de la población más vulnerable y reducir los niveles de desnutrición en que se encuentra dicho segmento de la población.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, inciso 26 de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el concejo municipal es el encargado de “aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

En ese sentido, el Concejo Municipal, y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1: AUTORIZAR la celebración del Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Distrital de Chorrillos para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria - PCA en el periodo 2020-2023.

ARTÍCULO 2: FACULTAR al Señor Alcalde a suscribir el respectivo Convenio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS
Mr. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo
ALCALDE